



Departamento de Personal.  
Procesos Selectivos.  
Auxiliares Administrativos-as.  
Expte. 4818/2020

# ANUNCIO.

## ANEXO AL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS-AS/EXCLUIDOS-AS DEL PROCESO SELECTIVO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS.

Por Decreto de la Alcaldía 2021-2002, de 09/07/21, se ha resuelto:

Visto el informe de 06/07/21, de la Jefa del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Alfàfar, sobre reclamación al listado definitivo de una aspirante, que dice:

“Visto el escrito presentado por Maria Gallart Galán, con d.n.i. 20\*\*\*\*5-\* (Registro General 2021-E-RE- 3534, de 05/06/21), en el que solicita su inclusión en el listado de admitidos-as, y en caso contrario la devolución de las tasas abonadas, alegando:

Que en fecha 06/05/21, subsanó la documentación que se le requirió para la participación en el proceso selectivo de diez plazas de Auxiliar Administrativo, siguiendo las instrucciones para dicha subsanación, pagó la tasa de 43,83 €, y a la solicitud aportó el justificante de ingreso, el cual adjunta a esta nueva solicitud.

Vistos los antecedentes obrantes en el expte. 4818/2020, correspondiente al proceso selectivo para la provisión en propiedad de 10 plazas de Auxiliar Administrativo-a., el anuncio de la convocatoria fue publicado en el B.O.E. nº 25, de 29/01/21, siendo el período de presentación de solicitudes para participar en el mismo, del 1 al 26 de febrero de 2021, ambos inclusive.

Por resolución de la Alcaldía 2021-0604, de 05/03/21 y 2021-0735, de 22/03/21, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos-as/excluidos-as, apareciendo la interesada excluida por falta de Certificado de Labora y del SEPE y/o la fecha de expedición no está comprendida en el período de presentación de solicitudes. Cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 78, de 27/04/21. Ya que ambos Certificados llevaban fecha de expedición 3 y 17 de enero, ambos fuera del citado plazo.

La interesada, en plazo de reclamaciones/subsanaciones, NO presentó escrito alguno, aunque con fecha 05/06/21, (Registro General 2021-E-RE 3534, de 05/06/21), adjunta justificante de pago de fecha 06/05/21 (en período de alegaciones/reclamaciones al listado provisional) del recibo 10712111133, por importe de 43.83 €

Por todo lo anteriormente expuesto, procede estimar la pretensión de la interesada por haber hecho efectivo el pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva en plazo de subsanación al listado provisional de admitidos-excluidos. Asimismo procede que se notifique a la interesada la resolución favorable a su admisión y se publique Anexo al listado definitivo.”





Y vistas las facultades que me concede la legislación vigente en materia de Régimen Local, con esta fecha RESUELVO:

**PRIMERO.- ESTIMAR** la reclamación presentada por Maria Gallart Galán, con d.n.i. 20\*\*\*\*5-\*, por haber efectuado el pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva (proceso Auxiliares Administrativos-as.), en plazo de subsanación al listado provisional de admitidos-as/excluidos-as, y en su virtud incluir a la interesada como ADMITIDA al proceso selectivo para la provisión en propiedad 10 plazas de Auxiliar Administrativo-a.

**SEGUNDO.-** Que se publique ANEXO al listado definitivo de admitidos-as/excluidos-as del citado proceso.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la interesada.

El Alcalde-Prsidente.

En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.

